

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
(Reunión de Trabajo)

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**Salón Tres
Gante 15, 2º piso.**

02 de marzo de 2010

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO.- Buenas tardes diputadas, diputados de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Doy la bienvenida al doctor Jesús Anlen Alemán, Procurador Fiscal del Gobierno del Distrito Federal que nos acompaña. No tenemos todavía quórum para iniciar esta sesión de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, pero como la presencia del Procurador Fiscal es para hacernos la presentación del proyecto de Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, es una presentación, no requerimos quórum y respeto a su tiempo de él y de todos, pues le vamos a solicitar que iniciemos con esta presentación y en el transcurso esperamos que se incorporen los diputados de esta Comisión, tenemos quórum e instalaremos de manera formal y abarcaremos nuestra orden del día.

Entonces por lo tanto si no tienen ningún inconveniente diputadas, diputados de esta Comisión, le daríamos el uso de la palabra al doctor Jesús Anlen para que nos presente este proyecto de Reglamento.

Entonces adelante, por favor doctor.

EL C. DR. JESUS ANLEN ALEMAN.- Buenas tardes a todos y cada uno de ustedes.

La verdad es que para mí es un honor encontrarme el día de hoy en esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Mauricio Tabe, diputado Octavio Guillermo West, Maricela Contreras, diputado José Alberto Couttolenc, diputado Erasto Ensástiga, Presidente de esta Comisión, muchas gracias por la invitación.

Yo creo que este es un trabajo de coordinación, más que nada así lo vemos nosotros desde la administración pública, el poder compartir con ustedes este proyecto de Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público, es un proyecto nuevo en la Ciudad, es un proyecto pues básicamente nuevo, estamos innovando en el país, hemos andado por ahí investigando, viendo y creemos que traemos muchas cosas novedosas, traemos muchas cosas que ya traíamos también en el Código Financiero, que de ahí se retomaron, algunas cosas que se quedaron fuera de la ley y que habíamos quedado con algunos diputados de incluirlas en este proyecto y ya hoy en día tenemos un proyecto sumamente avanzado al cual queremos invitarlos a colaborar con nosotros, queremos invitarlos a que participen de una manera activa en las mesas de trabajo que tenemos en la Secretaría de Finanzas puestas para este trabajo.

Iniciaríamos el desarrollo de este proyecto, básicamente lo pusimos en seis puntos, lo quisimos estructurar en la situación que prevaleció en el 2009 y en los ejercicios anteriores, en las ventajas de contar con un Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público publicada el 31 de diciembre del año anterior.

La metodología que utilizamos y que estamos utilizando hasta este momento para tener este proyecto, la estructura del proyecto que ya se tiene, sabemos que todavía nos falta incluir algunas cosas, sabemos que todavía hay algunas áreas que están por enviarnos, algunos comentarios, algunos puntos, algunos reglamentos que están por omitir, algunas circulares que están por cancelar, y pues obviamente serán tomadas en cuenta durante esta semana.

Quisiera dentro de esta presentación platicarles cuáles son los principales ejes del proyecto, principalmente tenemos que hablar de los ingresos, de los

egresos y de la materia presupuestaria y por último algunas conclusiones que hemos hecho respecto de este trabajo.

El Código Financiero pues básicamente como ustedes ya lo saben, agrupaba tradicionalmente disposiciones tanto reglamentarias como normativas de manera financiera, presupuestal y contable, así como también todas las sanciones, las responsabilidades de carácter civil, las responsabilidades de carácter penal, las responsabilidades de carácter laboral y/o resarcitorios. Era un código sumamente robusto, un código sumamente gordo, sumamente grande, sumamente complejo.

Las disposiciones en este caso que no se incluían en el Código, se dispersaban en ordenamientos de menor jerarquía, como reglas, como manuales, como normas y procedimientos, lineamientos, oficios circulares, ocasionando gran confusión y gran problema para todas aquellas personas que se ocupaban de realizar el gasto público.

Cualquier modificación al Código en aspectos operativos requería iniciar un proceso legislativo, lo cual sumamente complicaba muchas veces la operación en el gasto público y a veces la hacía que fuera de una manera más lenta.

De ahí que analizamos pues todas estas posibilidades y vimos cuáles podrían ser las ventajas de tener un reglamento y qué buscábamos, cuál era el objetivo de este reglamento. Uno de los objetivos de este reglamento es la simplificación de las normas contables. Eso es uno de los principales objetivos que traemos, esa simplificación de todas las normas presupuestales y las normas financieras.

Como toda ley, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, publicada ya decía yo el 31 de diciembre del año pasado, contiene disposiciones fundamentales de carácter financiero, presupuestal y contable.

Toca al Reglamento incorporar las disposiciones que materializan su operatividad para asegurar el ejercicio del gasto.

Tratamos dentro de este proyecto de reglamento de seguir la misma estructura que traemos dentro de la ley. ¿Para qué? Para no olvidar ninguna disposición que se trae en la ley y tratar de reglamentar todas estas disposiciones que ya teníamos previstas.

Por lo anterior, todas estas disposiciones de naturaleza reglamentaria que antes se encontraban a nivel de reglas de carácter general, de lineamientos, de oficios, de circulares o manuales, se incorporan al reglamento como es el caso de las fianzas, como es el caso de los fideicomisos y mencionaba yo que nos hacen falta todavía incorporarle algunas otras cuestiones como los lineamientos de las cuentas bancarias, los lineamientos de los bancos, para que quede completo este reglamento.

Con las disposiciones reglamentarias agrupadas en un solo instrumento normativo se coadyuva a la transparencia y a la eficacia en el ejercicio del gasto público. Esto nos va a ayudar a que todas las unidades ejecutoras del gasto del Gobierno del Distrito Federal puedan gastar y puedan ejercer este gasto de una manera más simple, de una manera que no se encuentre con normas y con disposiciones en contravención que llegamos a encontrar en algunas circulares que habían por ahí.

Durante todo este proceso legislativo que vivimos el año pasado para el paquete económico 2010, se detectaron diversas disposiciones del Código Financiero cuya naturaleza era reglamentaria, tomándose la decisión acertada en esta Asamblea y en esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de enviar todas estas disposiciones a un nuevo Reglamento y no así a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, tratando de hacer una ley que fuera más simple, tratando de hacer una ley que no fuera tan compleja y que no tuviera las cuestiones operativas dentro de esta misma ley.

Para la integración de este Reglamento se han recibido propuestas de los diputados, de las cuestiones que fueron quedando por ahí pendientes, de los compromisos que se establecieron como gobierno de introducir a este nuevo reglamento, principalmente de esta Comisión. También recibimos propuestas de órganos autónomos, principalmente de la Comisión de Derechos Humanos del Gobierno del Distrito Federal, así como del INMUJERES que también nos hicieron llegar algunas propuestas, de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras, que por su naturaleza se determinó incluirlas en el Reglamento.

A su vez dejamos algunas cuestiones pendientes con la diputada Maricela, en cuestión de derechos humanos, de género y fueron incluidas en su cabal disposición dentro de este Reglamento.

Metodología. Se realizó un proceso de análisis para determinar los nichos de oportunidad en el marco de la modernización normativa, financiera, presupuestal y contable, tomando en cuenta las reformas federales en materia de contabilidad gubernamental que ya habíamos tomado en cuenta para realizar la nueva Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, se tomaron en cuenta todas reformas federales y la mesas de trabajo que se realizaron en todo ese proceso legislativo.

Fue así como 54 artículos aproximadamente habían quedado afuera del Código Financiero. De estos 54 artículos, aproximadamente 36 artículos fueron directamente al Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y 18 a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

Fue así como no dejamos, tratamos de no dejar ningún ordenamiento que ya teníamos en el Código Financiero, fue incluir todas esas propuestas que habíamos platicado, que habíamos comentado en todas mesas de trabajo que se hicieron en diciembre, para que se pudieran incluir en este nuevo reglamento.

Una vez publicada la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente se determinaron las disposiciones y aspectos que requieren de reglamentación, con especial énfasis en la equidad de género y los derechos humanos, aquí con la participación de la diputada Maricela Contreras, inclusive nos hizo el favor de reunirnos a todas las Contralorías Internas de los órganos autónomos para trabajar con ellos y poder desarrollar, principalmente hubo un dicho muy importante que ya lo mencionábamos nosotros, en los Artículos actuales 10 y 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, se habla o mejor dicho se establece que la administración pública impulsará la igualdad entre el hombre y la mujer así como la inclusión del enfoque de derechos humanos en el presupuesto.

Es así como en este proyecto que traemos el día de hoy, se revisó de manera integral toda esta normatividad, todas estas propuestas que aplica de manera

directa la Secretaría de Finanzas para obtener las disposiciones que debían incorporarse a este Reglamento o a este proyecto que traemos el día de hoy.

Se revisaron todo lo referente a la normatividad en materia de ingresos, todo lo referente a la normatividad en materia de egresos y lo presupuestal.

Con los anteriores elementos la Secretaría de Finanzas se dio a la tarea de integrar este proyecto. Hubo cosas que no se pusieron en la ley y que fueron consideradas, ya las verán en este proyecto, en la elaboración de este reglamento, ya lo mencionábamos, pues participaron los diputados, órganos autónomos, en su mayoría son cuestiones que van enfocadas a la contabilidad y a la cuenta pública.

Las unidades responsables del gasto también hemos escuchado, hemos oído sus opiniones, hemos en este caso puesto todas aquellas preocupaciones que tenían en estas materias.

Asimismo la Subsecretaría de Gobierno, el INMUJERES, ya lo mencionaba yo anteriormente, en materia principalmente de género y de derechos humanos, nos han hecho saber su preocupación y nos han hecho propuestas serias que hoy ya se incluyen en este proyecto.

Pasando a la estructura del Reglamento, como ya lo mencionábamos, lo primero que hicimos fue apegarnos a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente conforme a la siguiente estructura:

Se propone un libro primero que es de los ingresos y del presupuesto de egresos.

Título primero. Disposiciones generales.

Título segundo. De la programación, presupuestación, aprobación.

Título tercero. Del ejercicio del gasto público.

Aquí es muy importante resaltar que hay que acordarnos que un reglamento no puede ir más allá de una ley ni estar por encima de esta. Se está estructurando principalmente todos los aspectos operativos que se tienen que realizar en estas tareas de ingresos, egresos y de presupuestación.

Dentro de este libro primero vamos a encontrar todas las disposiciones generales, vamos a encontrar el objeto, las definiciones, las interpretaciones, vamos a hablar de las garantías de las obligaciones del Distrito Federal, del sistema informático, vamos a hablar de los Fideicomisos Públicos, de los Fideicomisos asimilados, de la transparencia que debe de hacer, que se marcó en la Ley de Presupuesto, que fue una propuesta del diputado Octavio West, se retoma cómo debe hacerse esta transparencia en los fideicomisos, cómo debe de realizarse la información, cómo debe de publicitar. También se ve el equilibrio y los calendarios presupuestales, cómo deben de realizarse, quién debe de realizarlo, cómo deben en este caso de publicitarse y de darles a conocer a las unidades ejecutoras del gasto.

En el título segundo, tenemos de la programación presupuestación y aprobación. Aquí tenemos principalmente el programa operativo de la administración pública lo que es el POAP, la Ley de Ingresos, cómo debe estar integrada a ésta, qué elementos debe de contener, cuáles son los ingresos que debe considerar el gobierno del Distrito Federal, el presupuesto de egresos, cuáles son en este caso los elementos que deben de integrar ese presupuesto, los análisis que deben de enviarse a la Asamblea para poder realizar los estudios necesarios para su aprobación y obviamente la clave presupuestaria.

Tenemos el título tercero habla del ejercicio del gasto público de la cartera de proyectos de inversión, la ministración, cómo deben ser los pagos y la concentración, las cuentas por liquidar, es decir, las famosas LEC que hacen todas las unidades ejecutoras de gasto, cuál es el procedimiento, quién es el responsable, los tiempos de contestación, en fin.

Hablamos también de las adecuaciones presupuestarias que se realicen, que se puedan realizar de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, el procedimiento para hacer efectivas todas las fianzas administrativas, los subsidios, cuál es el procedimiento para aplicar un subsidio, cómo lo debo tramitar, cuáles son los requisitos que debo cumplir como contribuyente o como en este caso subsidiarios, los donativos, los apoyos, las ayudas, cómo las debo de transparentar y obviamente cómo debo de realizar la evaluación del gasto.

El libro segundo que nos habla de la contabilidad gubernamental, título primero es de la contabilidad, lista de cuentas y contabilización de operaciones y contabilidad de fondos y valores, como vamos a realizar estos asientos contables, cómo van a estar evaluados y cómo debo de ir implementando esta reforma federal y optando por ser, como ya lo mencionábamos nosotros una de las primeras entidades en que cuente con su propia contabilidad apegado a las nuevas reglas.

El título segundo principalmente nos habla de la cuenta pública qué es lo que debe de contener esta cuenta pública, el informe en materia de equidad de género y las disposiciones aplicables, cuáles son los informes trimestrales a los que estoy obligado a presentar cuáles son los tiempos, cuál es su integración y cómo debo de integrar la cuenta pública para la presentación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Me gustaría empezar por uno de los principales ejes que es el eje de ingresos. El eje de ingresos es básicamente cómo se regulan los elementos, es decir, cómo son las estimaciones que se deben de tomar en cuenta de recaudación, así como las acciones y procedimientos administrativos a considerar para elaborar la iniciativa de la Ley de Ingresos con base en el presupuesto de ingresos a que se refiere el artículo 36 aprobado por ustedes en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

Aquí también es importante ver que vamos a señalar, quién es la autoridad encargada de formular esta iniciativa y cuáles son las unidades que me deben de enviar la información para yo poder realizar estas estimaciones y poder realizar este presupuesto de ingresos.

También tenemos que hablar del calendario, el calendario es muy importante para la elaboración del calendario de ingresos, se deben tomar en cuenta como cuáles son las metas de estos ingresos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las metas que aprueban ustedes anualmente, cómo las voy a calendarizar, su estacionalidad histórica, cuáles son los ingresos en materia de fiscalización, con la nueva normatividad que se aprobó en este caso en el Código Fiscal, y demás ingresos que tenga derecho a percibir el Gobierno del Distrito Federal.

Aquí también es importante resaltar que se regulan los requisitos que deberán observarse para que los ingresos derivados de contribuciones, aprovechamientos, productos y sus accesorios, puedan afectarse como fuente o garantía de pago o ambas de las obligaciones que contraiga el Distrito Federal.

Esto se deriva del artículo 6 de la Ley que ya existía en el Código Financiero, y esta disposición obliga al Jefe de Gobierno a informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los casos en los que se actualice la facultad, básicamente se establece el mecanismo cuando no cumpla una dependencia, una entidad, un órgano autónomo o de gobierno con sus obligaciones de pago de seguridad social, como se van a garantizar y cómo se van a pagar.

Tenemos el claro ejemplo que ya lo implementamos que es lo del ISSSTE, el Gobierno de la Ciudad firmó como aval de la Asamblea y pudiera implementar este servicio e implementamos este nuevo artículo con una gran ventaja, que se incorporaron todos los organismos autónomos y el procedimiento de cómo se va a realizar.

Posteriormente pasaríamos al sistema informático, inclusive ni me gustaría meterme, porque los señores los delegados el día de hoy creo que traen un gran problema todavía de operación en este sistema informático, todos se están quejando, que va muy lento, que el proceso no ha funcionado, que les están parando sus LEC, en fin.

Sin embargo, este sistema informática pues es la puesta en marcha de la planeación de todos los recursos gubernamentales por parte de la Secretaría de Finanzas, es donde se va a establecer los registros financieros, todos los registros presupuestales y contables que realicen las unidades ejecutoras de gasto de una manera automatizada.

En la Ley, en el artículo 7 se establece que la Secretaría de Finanzas operará un sistema informático. Este sistema informático debe de ser automatizado que realice el registro contable, presupuestal y financiero, es decir, va a dejar huella de todas las operaciones financieras que realice el gobierno y va a ser reconocido legalmente por las contralorías y por todos los órdenes de gobierno que realicen o las unidades ejecutoras que realicen alguna operación.

La Secretaría va a emitir también unas reglas aplicables para su creación y su operación, en la administración y su operación en este proyecto de reglas, estamos mencionando como lo hace la ley que van a participar los usuarios, es decir, todas las unidades ejecutoras de gasto, la Dirección General de Informática y una unidad certificadora.

Se establece en este proyecto de reglamento quien lo puede usar, cómo lo pueden usar, para qué sirve y qué contiene y quienes son los responsables al momento de aplicarle, ahí apretarle la clave de este sistema.

Los trámites que se puedan realizar a través de este sistema informático son, elaboración y autorización de pago, registro contable y presupuestal, así como pagos de cuentas por liquidar, elaboración, autorización y registro de las adecuaciones presupuestarias y también se pueden realizar la elaboración y la autorización del registro de documentos múltiples, en pocas palabras todos los documentos presupuestarios financieros, todo lo que tiene que ver con el gasto va a quedar registrado en este sistema informático.

El otro punto que traemos como eje que es sumamente importante, que repito fue una propuesta principalmente del diputado Octavio West en materia de transparencia, en materia de rendición de cuentas, es el de los fideicomisos públicos y como le hemos llamado también, fideicomisos asimilados a los públicos.

En esta materia de fideicomisos públicos, se establecen las reglas precisas para su constitución, modificación y extinción, así como para su registro. Se establece un sistema informático para el registro de los fideicomisos públicos, y de los que ya mencionábamos, de los asimilados.

Los asimilados estamos interpretando que son todos aquellos que reciben recursos públicos, como quedó establecido en la ley de presupuesto y gasto eficiente, todo aquel fideicomiso que recibe o que participa un funcionario público, debe de estar registrado en este sistema informático y debe de publicitarse sus ingresos y sus egresos y cuál es el fondo del dinero que se está en este caso manejando.

Para esto estamos dejando sin efecto el acuerdo por el que establece el registro de fideicomisos públicos y las reglas para la organización y

funcionamiento del registro de fideicomisos públicos de la administración pública del Distrito Federal, publicados en el año de 1998. Ya estamos dejando esas reglas y esos acuerdos atrás, fue incorporada toda esa parte y toda esa novedad a nuestro proyecto de reglas.

Vamos a ver que dentro de este reglamento, estamos proponiendo para que los fideicomisos públicos queden claramente establecidos, quiénes son los responsables para crearlos, para administrarlos y manejarlos, cuáles son los tiempos que tengo para registrarlos, para realizar las actas, para entregar esas actas, para extinguirlos, para modificarlos o realizar cualquier operación.

¿Cuál es la documentación necesaria que debe de incorporarse a todos estos fideicomisos, así como la justificación desde la creación que se necesita? Estamos también manejando la parte de publicidad, la parte de dar a conocer, ya lo decía yo, el manejo de los recursos y qué pasa también con los bienes cuando se extinguen. Eso fue parte de las cuestiones nuevas que se pusieron en la ley y estamos ya poniendo ya el procedimiento de reversión para que todos estos bienes regresen al erario público.

Dentro de esta normatividad de fideicomiso, es bueno decirlo, que pusimos lo que viene en la ley dentro de los artículos 12 al 15, que es prácticamente lo de los órganos autónomos, cómo van a estar regidos los fideicomisos de los autónomos y que nosotros básicamente les ponemos que les será obligatoria la utilización principalmente de este sistema informático que ya estamos hablando y que estamos manejando, y que en el caso de que se constituyan fideicomisos a los que se les asignen recursos del presupuesto de egresos, estos se asimilarán a los fideicomisos públicos en términos de la transparencia y rendición de cuentas, como ustedes ya lo pusieron en la Ley de Presupuesto y que formarán parte integrante de estos recursos de sus presupuestos.

Corresponderá al titular o a los servidores públicos de nivel de estructura, facultados, a autorizar el pago de las cuentas por liquidar certificaciones mediante el uso de la firma electrónica o autógrafa para poder introducir recursos a estos fideicomisos, quedando claramente establecidos cuál es el objetivo y para qué van a ser manejados estos recursos.

El otro punto importante, ahora sí es el de la evaluación del gasto de las iniciativas de ley. Prácticamente aquí estamos incorporando a este reglamento, las reglas que van a ser aplicables a la evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley de decretos, de proyectos, de reglamentos que presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y que vayan a causar en este caso alguna afectación a la Hacienda Pública. Vamos a ver que toda iniciativa debe de ir acompañada, cuando la presenta el Jefe de Gobierno de ese impacto presupuestal.

Posteriormente, pues tenemos dentro de otro de los ejes lo que es el POAP que se establece a nivel reglamentario, los elementos con los que debe de integrarse el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, de igual forma desprendido de la ley, estamos retomando y señalando que las previsiones y proyecciones del POAP podrán realizarse por un plazo mayor a los 3 años, estableciéndose en el proyecto de Reglamento cómo se debe de hacer, cómo se debe de informar y qué previsiones puedo y debo de tomar en cuenta. Es decir, estamos reglamentando ese procedimiento administrativo que ya lo traemos por ley.

El artículo 30 que yo les mencionaba, que ya lo traemos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, nos cita que deben de tomarse en cuenta algunos elementos, y los elementos que debemos de integrar y que fueron integrados a este proyecto de presupuesto pues básicamente es en los objetivos globales de desarrollo, las prioridades y líneas programáticas que deben de desarrollarse, los objetivos específicos y por acciones, las responsables y corresponsables y las acciones específicas que vamos a realizar de manera coordinada con la Federación, los Estados, los Municipios, la coordinación que va a existir entre dependencias, entre órganos desconcentrados, entre las delegaciones o entre cualquier entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.

Vamos a ver que dentro de esto también podríamos sumar que el Reglamento incorpora algunas reglas de aplicación de la evaluación del impacto presupuestario, vamos a ver que son sumamente importantes y que obviamente están marcadas dentro de esta ley.

Otro de los puntos sumamente importantes, ya lo mencionábamos al inicio de esta plática, pues es la materia de equidad de género y pues aquí estamos reglamentando, podríamos decirlo, que básicamente 3 artículos que traemos en la Ley de Presupuesto, que vamos a ver que de manera obligatoria tenemos que tener los indicadores, vamos a manejar qué indicadores vamos a contener de enfoque de género y de perspectiva de derechos humanos.

¿Cuál es esta forma en que lo vamos a realizar, en que vamos a estar apegándonos a esta nueva normatividad? Vamos a ver que dentro del desempeño y perspectiva económica, con la finalidad de proporcionar información a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a esta Comisión, que es la que analiza el presupuesto, elementos de carácter económico para una mejor toma de decisiones, en base a una información financiera o a algunos elementos económicos del mercado se especifica qué análisis y qué elementos debe de contener.

¿Para qué? Para que ustedes puedan tomar esta decisión al momento de analizar el decreto de presupuesto de egresos.

Aquí yo les pediría que el día de hoy, que pienso dejarles el proyecto que ya tenemos a través de su Presidente, pues nos enriquecieran esta parte que creemos que es sumamente importante para ustedes, qué elementos se necesitan, qué análisis necesitan ustedes para poder realizar esa evaluación presupuestal.

Obviamente también estamos reglamentando el presupuesto basado en resultados, ya que como quedó aprobado en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, pues tenemos que tomar algunos elementos para que nosotros podamos realizar esta evaluación de estos resultados.

A través del INMUJERES, vale la pena decirlo, el día de hoy nos han hecho llegar algunas cuestiones de diagnósticos que quisieran que tomáramos en cuenta para el reglamento, para que tuvieran los mejores elementos y pudieran hacer las mejores evaluaciones.

Dentro de la eficiencia del gasto, vamos a ver que aquí, con independencia de la responsabilidad en el gasto que atribuye la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, en este reglamento tratamos de prever la obligación de la

Administración Pública de ver cómo va a llevar los registros, la documentación necesaria soporte, la justificación del gasto y quiénes son los responsables de realizar ese gasto.

El día de hoy dentro del reglamento ya estamos estableciendo quiénes son principalmente los responsables, para que no estemos como en algunas sesiones que han tenido anteriormente en estos días, que dicen que de un lado, que del otro lado, simplemente en el reglamento estamos tratando de que sea más eficiente el gasto y tratando de establecer quiénes son los responsables de esa situación, estableciendo, repito, desde quién realiza el registro, qué documentación se necesita para comprobar, cuáles son todos los comprobantes que yo voy a necesitar, los tiempos, que es algo muy importante, y los responsables.

También traemos un proyecto de inversión donde hablamos prácticamente de todos los proyectos de cartera. Este proyecto, esta parte yo les diría que todavía la vamos a enriquecer, todavía la Subsecretaría de Planeación está por incorporar algunas cuestiones sumamente importantes para ello, sin embargo ya hoy que estamos normando los aspectos aplicables a la cartera de proyectos de inversión a cargo de la Subsecretaría de Egresos, sus modalidades que vienen marcadas en la ley, los programas de adquisición, los programas de inversión, los programas integrales que ya teníamos por ahí marcados.

Obviamente estamos también marcando que es responsabilidad de la Administración Pública mantener actualizada la información contenida en la cartera de estos proyectos, cómo la vamos a dar a conocer, cómo se van a modificar o cancelar los proyectos registrados y cuál va a ser el procedimiento a seguir.

La Secretaría, inclusive desde la ley ustedes marcan que puede llegar hasta cancelar algunos proyectos, ya sea por interés social, económico o de seguridad pública, y estamos marcando cómo lo vamos a poder realizar.

Dentro de estos ejes, otra de las cuestiones sumamente importantes es hablar de las garantías. Para una adecuada efectividad de las garantías otorgadas ante la Administración Pública del Distrito Federal, se norma el procedimiento

para hacer efectivas las fianzas administrativas, es decir, todas aquellas fianzas que son dadas a todas las unidades ejecutoras de gasto, a las delegaciones principalmente, a la Secretaría de Obras, ponemos aquí el procedimiento de cómo vamos a cobrar por todas aquellas garantías que nos dejen al gobierno, cuáles son los requisitos, cuál es lo mínimo que me marcan inclusive las leyes generales en esta materia y que debo de tomar en cuenta.

Aquí también otra de las cuestiones novedosas que estamos haciendo dentro de este reglamento es que estamos dejando sin efecto las reglas de carácter general para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en el año del 2006.

Estamos dejando sin efecto estas reglas porque ya hoy forman parte de este proyecto de reglamento.

En materia de subsidios, que es algo sumamente preocupante para todos, pues estamos también normando todos estos subsidios que van con cargo al presupuesto de egresos, estamos previendo los requisitos para la aplicación de los mismos, de los contribuyentes o de los beneficiarios de todos los programas.

Se dispone también de manera expresa que la aplicación de esta clase de subsidios no da derecho a ninguna devolución ni a ninguna compensación y creemos que en esta materia estamos tratando de ser más transparentes, de dar una simplificación en cuanto a los subsidios con cargo al presupuesto de egresos.

Ya decía yo que se prevén también los requisitos que deben de tener para poderlos obtener, como la presentación del documento original que acredite el otorgamiento, acompañar las declaraciones correspondientes y aplicables por concepto y por el monto autorizado en la resolución, aplicarlo dentro del ejercicio fiscal que se le está otorgando; y si es por una resolución, tendrá 15 días para aplicarlo dentro de la Tesorería.

En fin, estamos tratando de dar los tiempos en que se le debe de otorgar, cuáles son los requisitos que debe de complementar y cuáles son estos derechos que también tiene el contribuyente.

Para terminar, y como termina la propia ley, antes de entrar a lo de la Cuenta Pública, pues tenemos también la contabilidad gubernamental. En esta materia pues nos estamos apegando básicamente a todos los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Nos han aquí ayudado mucho el Colegio de Contadores Públicos, algunos Contralores también se han metido mucho en esta materia, y pues nos han ayudado a normar toda esta parte que ya traíamos, que ya veníamos tomando de la Ley Federal, de la homologación de algunos otros conceptos.

Aquí vale la pena resaltarlo, el Distrito Federal será de las primeras entidades federativas en dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental y con esto daremos cumplimiento a esa Ley General que ya está promulgada por la Federación.

Por último, pues tenemos un aspecto sumamente importante, que es la Cuenta Pública. En este capítulo lo pusimos por separado, se establecen las reglas para efectos de integrar la información que se remitirá trimestralmente a la Comisión de Equidad de Género, y que se remite a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre los avances financieros y programáticos que respecto del presupuesto ya ha tenido el Gobierno del Distrito Federal.

Aquí estamos tratando de hacer reglas más claras de observancia obligatoria para todos, en este caso para todas las Unidades Ejecutoras de Gasto, y para todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Por último, sólo me restaría pues decir que el presente proyecto de reglamento incorpora íntegramente el contenido de la ley a través de disposiciones reglamentarias.

Ya lo decía yo, ningún reglamento puede estar por encima de ninguna ley ni puede contradecirla. Hemos tratado de apegarnos a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente publicada el 31 de diciembre del año pasado.

Aquí invitarlos a que sigan colaborando, a que se incorporen a las mesas de trabajo que tiene la Secretaría de Finanzas para la elaboración de este proyecto y tener un buen reglamento de esta Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

Yo les dejaría en este momento el último proyecto, a través del Presidente, y los invitaría a seguir colaborando con el gobierno, a que en esta forma de participar lo abramos, poder incorporar todas sus peticiones y enriquecer este documento que ya venimos trabajando con muchas otras Unidades Ejecutoras de Gasto.

En su oportunidad lo que estamos buscando es someterlo a consideración del Jefe de Gobierno para dar cumplimiento en el plazo fijado por esta Asamblea y por esta Comisión, porque de aquí salió el plazo para que podamos publicarlo dentro del término legal.

Es cuanto, señor Presidente, muchísimas gracias y quedo a sus órdenes e invitarlos, repito, creo que es lo más importante, a colaborar, a que arrastren el lápiz con nosotros, como siempre lo han venido haciendo, para poder enriquecer este proyecto de Reglamento que estamos casi por terminar.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Procurador Fiscal.

Diputada y diputados, tienen ustedes en sus manos la carpeta de trabajo de esta sesión. Ahí viene en el punto 5, su apartado, un preliminar de este proyecto de Reglamento de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, pero como bien lo señaló el Procurador Fiscal, nos está dejando en este momento el último proyecto del Reglamento, hoy mismo se los hacemos llegar a cada uno de ustedes.

Yo haría una propuesta: que el Procurador Fiscal recibiera el jueves 4 de marzo antes de las 6 de la tarde las observaciones, las propuestas que la y los diputados de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública hagamos llegar.

El formato voy a pedir si alguien quiere hacer uso de la palabra, que hagamos una ronda, al final de esa ronda de nuestras intervenciones, que dé una respuesta y que concluya su intervención el doctor Jesús Anlen Alemán.

Me está pidiendo la palabra Maricela Contreras, diputado Octavio West, diputado Couttulenc, diputado Mauricio Tabe y el de la voz. Tiene la palabra la diputada Maricela Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN- Muchas gracias.

Conocimos el documento preliminar, decir que aunque la facultad de reglamentación corresponde al Jefe de Gobierno, reconocemos la disposición de la Secretaría para escuchar y atender las observaciones y las opiniones y sugerencias que desde la Asamblea Legislativa se pueden hacer para mejorar este Reglamento.

Ha habido una relación fluida en términos del diálogo. En ese sentido, a mí me parece que de manera general el documento preliminar se ajusta a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, aunque hay algunas observaciones que yo dejaré de todos modos para que se puedan conocer al Procurador Fiscal, quizá ya estén incorporadas al último documento.

En particular yo quisiera decir que estoy muy satisfecha por la manera en que asumen el tema de los presupuestos con perspectiva de género, porque éste es un planteamiento que hemos venido haciendo desde hace tiempo y el Distrito Federal ha sido paradigma, pero en esta cuarta etapa de las propuestas que hicimos para que las unidades responsables del gasto puedan hacer énfasis en el tema de los presupuestos para la igualdad entre hombres y mujeres, están bastante bien logrados desde la experiencia que tenemos nosotros y el trabajo que hicimos en el ámbito federal.

Yo creo que el Reglamento, a reserva que revisemos la última versión, habría algunas observaciones. Yo no quisiera abundar en ellas porque habrá que conocer al última parte.

En ese sentido, decir que es importante esta mesa de diálogo y reitero la disposición que se ha tenido desde la Secretaría para atender el asunto.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Octavio West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Sumarnos al reconocimiento, a la buena disposición de la Secretaría de Finanzas para aceptar la colaboración en la elaboración de este Reglamento.

Nosotros hemos hecho una revisión de la versión que se nos envió. Quisiera mencionar un par de cosas, porque todavía pueden ser mejoradas en el siguiente proyecto, reconociendo que es una facultad del Ejecutivo el emitir el Reglamento, una facultad que podría desempeñar por sí mismo, no sin costos políticos, pero lo podría hacer.

En primer lugar, mencionar que el artículo 516 del Código no encontramos cómo se transformó en cualquier clase de disposición y dejar ahí el punto solamente por si habría tiempo de tomarlo en cuenta.

En el asunto de los titulares del manejo de finanzas en las Secretarías, dependencias directas del órgano de la administración central, siempre hay preocupación por el perfil de estas personas. Nosotros lo que sentimos a partir de las revisiones que efectúa la Contaduría Mayor y algunas observaciones que llegan a conocerse de lo que hace el órgano de control interno, encontramos que hay una gran cantidad de fallas en el trabajo de los responsables de finanzas de las delegaciones, de las demarcaciones territoriales y esto produce efectos negativos de la administración.

Quizá fuera prudente considerar, si no dentro de la ley en algún otro ordenamiento o disposición, tomando cuenta que una confusión sobre esa autonomía que la Suprema Corte incluso acrecentó cuando aceptó una controversia de Aus Den Ruthen y otras que se han presentado, nosotros creemos que sí corresponde a la Secretaría de Finanzas de alguna manera regular el perfil de los responsables de finanzas en las demarcaciones territoriales para evitar múltiples problemas que no vale la pena ahora enumerar, pero que sí señalan que hay altos niveles de improvisación, de desconocimiento en esos responsables de las demarcaciones en lo general.

Respecto de la última versión que se nos envió, hay una cuestión entre el artículo 3º, nosotros sugeriríamos que se considere que la publicación, que las reglas a las que alude deben hacerse en la Gaceta Oficial para dar una mayor certidumbre jurídica.

El artículo 46 señala los recursos que se obtienen por conceptos de aprovechamientos, derechos y productos. La pregunta es si hay que hacer alusión o ya nos estamos refiriendo también a aquellos recursos de aplicación automática que tienen las demarcaciones y que como hemos mencionado, el año pasado nos desaparecieron casi la mitad en todas las demarcaciones. Entiendo que no preocupa mucho por esas alianzas extrañas PAN-PRD, pero sí hay que tomar en cuenta esos montos del artículo 46.

El artículo 114 es para nosotros una gran decepción, sobre todo a partir de los celebrados montos que se manejan en el capítulo 4000, básicamente en las demarcaciones territoriales. La facultad que se otorgan de autorizar y otorgar apoyos, donativos y ayuda es demasiado amplia y el Reglamento no establece ningún requisito de fondo para su procedencia. Nosotros creemos que ese artículo debe o remitir las reglas específicas o que sean mediante un reglamento subsidiario, supletorio o bien incluir dentro de ese propio artículo 114 lo que esas normas, porque solamente se refiere a los términos de la ley que no hay nada y dice *y otras normas aplicables* y no sabemos cuáles son las otras. Entonces, en el artículo 114, señor Procurador, causa nuestra preocupación porque no hay normas para el otorgamiento.

Finalmente, este proyecto que nos hicieron el favor de enviarnos, el artículo 32 del Reglamento que reglamenta el artículo 18 de la Ley, se refiere al impacto presupuestario, pero lo que se ha entendido en general como el impacto presupuestario, es el efecto que se tiene sobre los egresos, cuando lo que hemos visto es que hay especialistas, la Asamblea anda perdonando ingresos, o sea, bajar tarifas y cosas de este tipo que tienen que ver con clientelas particulares.

El asunto está en que mientras que en el artículo 18 de la ley y el 32 del reglamento señala que deberá indicarse de qué manera esa afectación en el egreso deberá de ser suplida en la fuente de los ingresos, no así señala que ocurre porque tiene el concepto de impacto presupuestario en el sentido amplio, no así señalan qué ocurre en el caso que sean condonados impuestos o disminuidas tarifas como ocurre a menudo, porque la falta de ingresos también deteriora o altera el equilibrio presupuestario, eso es, nosotros creemos que debe existir una mayor precisión o bien abrir el caso en el artículo

32 del Reglamento porque en el espíritu del artículo 18 de la ley tanto señala la disminución de los ingresos como el incremento de los egresos para algún propósito determinado y ambos alteran el balance presupuestario de salida.

Es todo. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Couttulenc.

EL C. DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Nosotros solamente lo que quisiéramos, agradecemos que nos estén invitando a colaborar en el Reglamento del proyecto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y quisiéramos si nos pudieran mandar obviamente en forma general en qué va a consistir el software que van a implementar o están implementando con las diferentes dependencias, es decir, no tenemos qué conocerlo a fondo, pero sí por lo menos las principales carátulas de captación de información que van a tener las dependencias.

Por supuesto obviamente lo que son los informes, los reportes que va a entregar el programa como tal, con la finalidad de ver si la parte que es el resultado de estos reportes nos cubre y está obviamente dentro del reglamento para lograr el fin que se busca, que es la simplificación y la transparencia en los ingresos y egresos de cada una de las dependencias.

La mejor manera para nosotros es ir de atrás para adelante, es decir viendo exactamente los reportes que se van a imprimir, los reportes que van a llegar, los reportes de flujo de efectivo, de captación y la forma, si se puede, porque deben tener ya las formas de captación de ingreso de la información en cada una de las dependencias, nos podemos dar cuenta si hay algún artículo que pudiera estar en contraposición con esto. Entonces, si nosotros podemos recibir esa información o si hay una explicación del software como tal, que podamos revisarlos completamente, agradecemos mucho esa información.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA.- Gracias, Presidente.

Muchas gracias por la presentación, realmente agradecemos ahí el esfuerzo de acompañarnos, de poder presentarnos este reglamento, que aunque como ya lo han mencionado no está obligado a presentarlo, sí reconocemos el esfuerzo y la disposición de querer colaborar con esta Asamblea.

Felicitarlo por incluir algunos puntos en materia de equilibrio presupuestario, que es algo que esta Asamblea Legislativa le ha alarmado, salir con iniciativas que a veces no están respondiendo a la suficiencia presupuestal, a consideraciones de impacto económico, que creemos que deben ser fundamentales en toda discusión y que esto va a garantizar que por lo menos tengamos ese filtro por parte de la Secretaría de Finanzas.

Me quedan dos dudas, no sé si sea materia del reglamento o si sea materia de la Ley de Presupuesto, que deba ser incluido. Una es con respecto a las obligaciones que tiene la Secretaría de Finanzas en cuanto al fondeo de las cuentas liquidadoras o a muchos pasivos que están adquiriendo, que hemos sabido que tienen por ejemplo respecto al pago de nómina.

Vemos muchas obligaciones por parte de las Unidades Ejecutoras de Gasto en cuanto a programar, calendarizar, etcétera, etcétera, sin embargo no vemos cómo lograr que el Gobierno pueda, en este caso la Secretaría de Finanzas, o no sé qué subsecretaría pudiera ser la responsable, pueda garantizar que por ejemplo el fondeo de estas cuentas liquidadoras, los pasivos que se han adquirido en nóminas en varias dependencias, que hemos recibido éstas quejas, puedan ser cumplidas oportunamente, es decir que no se adquieran pasivos sin registrarlos propiamente como pasivos, sino lo que sabemos que se está haciendo por parte del gobierno es retrasar pagos, y estamos hablando del orden del 5% en varias delegaciones sin ningún color partidista pues, sino de delegaciones que sabemos que tienen ahí un retraso en pagos, algunas dependencias también del gobierno que traen ahí retrasos en pago de nómina, etcétera.

Entonces, quisiéramos saber si es posible, no sé si a través de este reglamento o a través de una ley poder establecer responsabilidades en esta indebida administración del flujo de efectivo, porque lo que estamos viendo es un manejo malo del flujo de efectivo, porque si están ejerciendo con base en presupuesto y las cuentas no se han pagado, entonces tenemos un problema

no de presupuestación ni de ingresos sino quizá de flujo, de cómo se están realizando las ministraciones.

Entonces, cómo hacer que la Secretaría de Finanzas y el área encargada de estar ministrando los recursos pueda cumplir con esos calendarios de pago tanto de personal como de proveedores, que sabemos que hay un grave retraso en muchas dependencias.

Por otro lado, nos gustaría haber visto dentro del mismo reglamento alguna propuesta de distribución de los recursos para las delegaciones. Sabemos que la nueva Ley de Presupuesto ya considera que se deben asignar con base en ciertos criterios, sin embargo quisiéramos ver ya una fórmula, o por lo menos empezar a plantear la discusión de una fórmula.

Sabemos que las delegaciones son muy vulnerables en esta discusión del presupuesto, prácticamente no hay ningún criterio técnico para la distribución del presupuesto y prácticamente se limita a una negociación política, o al menos no hay ningún criterio técnico establecido en ley o en reglamento.

Por ejemplo, a nivel federal tenemos las leyes de coordinación fiscal, etcétera, para distribuir algunos ingresos que se tienen, para distribuir una parte del presupuesto, sin embargo en el Distrito Federal estamos todavía muy lejos de poder dar certeza jurídica a algunas unidades ejecutoras de gasto, en este caso a las delegaciones, que a final de cuentas sí tienen una responsabilidad política y no hay ningún mecanismo que le dé certeza.

Entonces, esas serían las dos observaciones, una respecto al fondeo de las unidades ejecutoras de gasto y a estos pasivos que se adquieren sin registrarse propiamente como pasivos y al segundo tema que es la certeza jurídica en torno a la distribución del presupuesto a las delegaciones.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Romo.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Gracias. Bienvenido, Procurador.

La verdad es que hoy en la comparecencia que tuvimos con el delegado de Miguel Hidalgo, en mi caso personal vimos el ejercicio presupuestal de 2009 y

nos sorprende el nivel de subejercicio que tienen las 16 delegaciones. Entendemos, digo, el récord es el tema Miguel Hidalgo, que es casi el 30% de subejercicio, entendemos esto sirva como un instrumento que permita a los órganos delegacionales tengan agilidad en la obtención de recursos que tiene la Secretaría de Finanzas, pero viceversa, que no se deje al Garate casi el 30% de los recursos en una delegación, que es un tercio, también en otras delegaciones el promedio es 10%, 15, pero son al final recursos que por carácter procedimental no se ejercen. Esperemos, en teoría la ley y este reglamento será un instrumento que facilite la distribución, pero también el ejercicio del gasto en las delegaciones.

Como acabamos de recibir el proyecto, yo tenía algunas observaciones que tienen que ver con el tema de derechos humanos, que es homologar en términos de los criterios en el artículo 54 del reglamento igual el tema de derechos humanos, sumar los indicadores del Programa de Derechos Humanos del DF, creo que serían algunos agregados que me gustaría que se incorporaran, no he revisado la nueva versión, puede ser que ya estén contemplados, si no lo haremos por escrito.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Finalmente voy a tomar el uso de la palabra.

Tres asuntos que vamos a enviarle en su momento, señor Procurador:

El primero, dentro de la sección segunda, que trata sobre Cuentas por Liquidar Certificadas, un artículo que establezca el que dentro de los primeros días del mes de marzo del ejercicio siguiente la Secretaría de Finanzas deberá informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el pasivo circulante que se encuentre pendiente de liquidar de cada una de las unidades responsables del gasto, como comentaba el diputado Tabe, particularmente el pasivo de las delegaciones.

Otro punto que vamos a hacer llegarle es en el Capítulo III del Presupuesto de Egresos, sección primera, que deberá quedar establecido que dentro del paquete económico que envíe el Jefe de Gobierno para la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se deberá incluir como anexo los

proyectos del Programa Operativo Anual de cada unidad responsable de gasto y los catálogos actuales de la clave presupuestaria que incluya a todas las unidades responsables, así como atender cualquier otra información requerida por la Asamblea para el correcto análisis y aprobación de dicho paquete económico.

Finalmente la tercera sugerencia que vamos a hacer es reglamentar específicamente las partidas centralizadas por el Gobierno del Distrito Federal estipulando plazos máximos de pago, la reducción de algunas de estas partidas que por experiencia resultan conflictivas para la operación de las delegaciones, y que ahorita estamos viviendo. Entonces, vamos a enviar estas tres propuestas por parte de su servidor.

Ya intervinieron la diputada y los diputados. Voy a dar el uso de la palabra al doctor Jesús Anlen Alemán para sus respuestas y comentarios finales.

EL C. DR. JESÚS ANLEN ALEMÁN.- Para llevar el mismo orden, digo agradezco los comentarios de la diputada Maricela Contreras, ya no se encuentra aquí presente pero muchas gracias por sus comentarios y por el apoyo brindado para poder realizar este proyecto de reglamento.

Respecto del diputado Octavio West, habría que revisar la propuesta, lo del artículo 516 del Código Financiero para ver qué fue lo que sucedió, dónde quedó y cómo quedó, nosotros sí llevamos un perfil de todos los artículos del Código y sí fuimos muy cuidadosos en ese aspecto de procurar que ningún artículo quedara fuera, salvo que se haya transformado, haya cambiado, se haya ajustado la redacción, se haya compilado o se haya juntado con otro artículo, lo cual lo revisaremos con todo gusto.

Yo creo que sí es muy importante lo que usted menciona respecto de regular el perfil de los administradores y de las, yo no diría nada más de las delegaciones, yo diría de todas las unidades ejecutoras de gasto, todo aquél que realiza algún gasto, la verdad es un área muy técnica, es un área muy complicada y es un área que nosotros la verdad la vemos inclusive a veces más fácil, pero al momento de estar gastando, al momento de estar ejecutando las leyes, las normas y que la circular y el otro, que la han visto también desde

el otro lado del escritorio los que son delegados, los que han sido delegados y eso, también se complica demasiado.

Yo creo que sí sería bueno regular ese perfil, no creo que sea el lugar adecuado el Código Financiero ni una Ley de Presupuesto ni un Código Fiscal ni un reglamento de este tipo para regular el perfil de los administradores, pero sí sería bueno crearlo, la verdad es que de repente llega cada gente que no tiene la menor idea de lo que está haciendo ahí y de lo que está gastando y cómo se está gastando, de ahí las grandes responsabilidades que se han tenido que fincar a muchos funcionarios a veces no nada más por corrupción sino por la mala utilización de los recursos públicos, no haber enterado a tiempo, no haber pagado a tiempo, no haber realizado los procedimientos como se deben de realizar.

Lo de publicar las reglas en la Gaceta Oficial, la verdad es que creo que es muy buena propuesta, la incorporaríamos, no tenemos ningún problema, yo creo que sirve para publicitarla, para darla a conocer, como todas las anteriores reglas que teníamos y que hoy estamos dejando sin efectos han sido publicadas, casi todas han salido en la Gaceta Oficial, pero yo creo que las que estamos mencionando vale la pena oficializarlas mediante ese método que tenemos, la Gaceta, y darlas a conocer a todas las unidades ejecutoras del gasto.

Aquí yo inclusive iría hasta un poquito más allá, tenemos que publicitarles también a todos los órganos autónomos todas las responsabilidades que traen en la ley y en este reglamento.

Entonces, yo creo que tendríamos también que ocupar la gaceta para darles a conocer todas aquellas obligaciones que ya tienen por ley.

Respecto a que si se están tomándose en cuenta todos aquellos recursos que tienen, como los aprovechamientos, ya hoy están tomados en cuenta en el propio reglamento, suman parte de su presupuesto, ya los traemos incorporados en esta última versión que ustedes tienen.

Respecto del artículo 114 donde dice: "en términos de ley y normatividad aplicable", aquí lo que se refiere es que los subsidios no nada más se aplica la Ley de Presupuesto, sino que también hay una serie de normatividad respecto

de la aplicación de estos, tenemos en materia de seguridad social, tenemos en materia de desarrollo social, donde también los está normando. Entonces, por eso se refiere que a toda la normatividad aplicable.

Podríamos ser más específicos, pero correríamos el riesgo de que se nos pueda ir alguna, pero sí podríamos ser más específicos, pero en general es la normatividad que le va a aplicar a los subsidios y a este tema.

Respecto de la disminución de ingresos, estamos poniéndolo en reglas claras, que era algo que ya por aquí está hablando el diputado Mauricio, donde pone que todo tiene que cuidarse en equilibrio presupuestal; o sea, si voy a disminuir ingresos, si voy a aumentar, pues tengo que mantener ese equilibrio, de dónde lo voy a tomar, hoy ha me exigen las reglas, de dónde lo voy a tomar, a qué voy a afectar, qué programas voy a tener que modificar; porque eso ya viene de otra ley.

Entonces, hoy ya viene específico qué es lo que puedo hacer y hasta dónde podría llegar. Entonces, ya lo estamos reglamentando cómo lo puedo hacer y hasta dónde puedo llegar.

Creemos que eso va a dar una transparencia como gobierno, que es muy importante y obviamente el disminuir los ingresos no es lo que siempre queremos, no es lo que siempre estamos buscando, algunas veces hay que hacerlos, como esta ocasión que fue por una causa extraordinaria, si habláramos del Arenal, de lo que se habló ayer, publicado, donde se está restringiendo el cobro de algunos derechos en materia de código civil, en algunas cuestiones para actas de nacimiento, esos cobros se están haciendo gratuitos para beneficiar a la población que tuvo una afectación.

Entonces, estamos dando los casos en los que se puedan hacer y en los que no se puedan hacer vamos a tener que apegarnos hoy a este reglamento. Anteriormente no estaba arreglado, hoy ya tenemos esta propuesta.

Respecto del diputado José Alberto Couttolenc, adelante, hacemos el compromiso a través de esta Presidencia de hacerle llegar todas las carátulas del sistema informático, cuáles son los reportes, cuáles nos dan, en base a esta simplificación y transparencia de la que estamos hablando, le haremos llegar esta misma semana, pues los principales portales, los principales

reportes que nos da el sistema y si requiere ya una explicación más técnica, lo invitamos inclusive a la secretaría para que vea cómo está funcionando, cómo está trabajándose el sistema y también las broncas que tenemos de implementación.

Ya lo decía en un principio, a veces hay que reconocer también los problemas que se tienen. Tenemos problemas operativos, creo que ustedes lo han venido escuchando y para que vean cuáles son esos problemas operativos a los que nos estamos enfrentando; siempre que hay una migración tenemos algunos problemas.

Respecto a las dos dudas que expresaba el diputado Mauricio Tabe, una se refería a la obligación de la Secretaría de Finanzas respecto a las CLC, quien es el obligado, hace rato en la exposición lo ponía por ahí.

El día de hoy en reglamentos estamos poniendo quiénes son los responsables, cuáles son los tiempos, cuáles son los documentos justificatorios, cuáles son los registros que yo tengo que tener.

Traigo ya un artículo propuesto dentro de este reglamento, donde dice que el pago del importe total consignado en las famosas CLC que son las Cuentas por Liquidar Certificadas, que se hayan registrado en el sistema, se realizarán por la Secretaría de Finanzas; o sea, ya la Secretaría de Finanzas está haciéndose responsable de la parte que a él le toca como tal, a través de la Dirección General de Administración Financiera; esta es una dirección general donde prácticamente se realizan todos los pagos de la secretaría, ya está incorporada esa parte al reglamento y luego dice: "la Dirección General de Administración Financiera programará y gestionará el pago de las cuentas por liquidar, certificadas, cuando las unidades responsables del gasto cumplan los requisitos establecidos en la ley y en este reglamento.

Entonces, ya hoy traemos, acuérdense que también ya traemos responsabilidades en la ley, que fue algo que ustedes aprobaron, donde si no lo hacen ya hay un responsable de lo que está pasando.

Entonces, ya está incorporada esa parte, en la exposición ahí venía y, bueno, a lo mejor no decía en algunos puntos, pero sí les decía que viene establecido quién, cómo, cuándo, dónde y los responsables de cada lado; o sea, quién es

el responsable de llenar el registro y quién es el responsable también de ejecutarlo. Entonces, ya eso se encuentra el día de hoy en el reglamento.

Respecto de la distribución de los fondos de las delegaciones, creo que hoy en día es algo que se sigue discutiendo internamente aquí en la Comisión cuál es la mejor fórmula para poder realizar esta distribución. Ya traemos marcada una fórmula por la ley; ya la ley que ustedes aprobaron trae una fórmula, la trae, y en el Reglamento la retomamos, esa ley; sin embargo, todavía se puede trabajar, o sea en los elementos que integran esa fórmula y esa distribución de fondos.

Hoy creo que en el Senado de la República se están viendo las reformas del Distrito Federal y están hablando exactamente de, esa es la problemática del día de hoy, ver cómo se van a distribuir los fondos, si nos convertimos en Estado, si convertimos a las delegaciones en municipios; o sea, cómo se van a distribuir, hoy están en esa gran discusión.

Respecto del diputado Víctor Hugo Romo, primeramente lo del tema de derechos humanos ya lo traemos incorporada a la versión que estamos entregando a la Presidencia, ya está incorporado en su máximo. Tuvimos reuniones que no se habían tenido con la Subsecretaría de Gobierno, que lleva este tema, y nos dio en este caso los parámetros que teníamos que tener para realizar la evaluación y también los recursos sin ejecutar; sin embargo, yo creo que ahí sí nos hace falta su retroalimentación.

Ustedes han trabajado estas últimas semanas con los delegados, yo creo que ahí sí sería muy importante ver esa retroalimentación por parte de ustedes para enriquecer este proyecto, en esa parte.

Las tres propuestas bienvenidas, que nos las hagan llegar, yo creo que son sumamente importantes las propuestas de todos los diputados, aunque algunos no estuvieron presentes y yo nada más a nombre del licenciado Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal agradezco esta invitación y felicito a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por esta coordinación nueva, yo diría que se está dando porque realmente esto es nuevo, ya lo dijeron algunos diputados es una facultad exclusiva del Ejecutivo hacer los reglamentos, etcétera; sin embargo, nosotros

creemos en la coordinación que la retroalimentación de esta Comisión es sumamente importante y quedamos en espera de todas sus propuestas para enriquecer este proyecto y que pueda salir en tiempo y forma, como ustedes lo marcaron.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, doctor Jesús Anlen. Me está pidiendo la palabra el diputado Octavio West, vamos a concedérsela y también pedir que nos dé ya el mensaje final hacia el doctor Jesús Anlen por parte de la Comisión de Presupuesto.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Muchas gracias.

Doctor, mire, el asunto de los titulares, puesto en términos reales, sí traemos un problema severo con que muchas de esas personas no tienen formación, mientras que la propia ley está, en primer lugar en el artículo 3 otorgando una serie de facultades para la interpretación para efectos administrativos y después el párrafo segundo del artículo 3º se otorga a las unidades de administración medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente esto.

Entonces, sí quisiera reiterarle nuestra convicción de que en alguna parte y supletoriamente a este artículo se hiciera algo para normar a esos titulares de finanzas, que son bastante problemáticos y si no pregúntele usted a los que han sido delegados los problemas que les han originado.

Por otra parte, al respecto nuevamente del artículo 101 de la ley, que se convierte en 114 del reglamento, a lo que me refería yo es que el artículo 101 en su renglón tercero párrafo primero dice: siempre que cuente con suficiencia presupuestal y que cumplan con los requisitos que señale el reglamento; pero el reglamento no señala requisitos, sino utiliza el término este un poco abierto de normatividad aplicable.

Entonces, es como Mafalda ordenándole a Guille y Guille voltea a ver quién le ordena ¿no?; o sea ¿Cuál es esa nueva normatividad aplicable que tan imperiosamente el artículo 101 dice: se cumplan con los requisitos que señala el reglamento.

Entonces, disculpe la insistencia pero creo que sí habrá que hacer algo para precisar la norma y no dejar una laguna.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, doctor Jesús Anlen.

Comentar finalmente que ya todos tienen copia del proyecto de reglamento de ley de presupuesto y gasto eficiente, la última versión, ya la tienen todos en sus manos y agradecerle a usted, señor Procurador Fiscal, y también agradecerle por su conducto al Secretario de Finanzas Mario Delgado por esta coordinación que Secretaría de Finanzas y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene.

Muchas gracias.

